

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de abril de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 34.1/2012.

Procedimiento: Pieza Separada 34.1/2012 Negociado: C3.

NIG: 2906744S20100005265.

De: Doña Ivonne María Mira Bru.

Contra: Operador Aéreo Andalus, S.A.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 34.1/2012 a instancia de la parte actora doña Ivonne María Mira Bru contra Operador Aéreo Andalus, S.A., sobre Pieza Separada se ha dictado Auto de fecha 21.2.2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo rectificar y rectifico la parte dispositiva del Auto de 21 de febrero de 2012 en el sentido que donde dice: «7.351,36 €», debe decir «8.351,36 €».

Notifíquese esta resolución a las partes informándosele que la misma es firme y contra ella no cabe recurso.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Operador Aéreo Andalus, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, a tres de abril de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.